

CTCP-10-00059-2020

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
LUZ ELENA PEREZ OSPINA
E-mail: sofibupe@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-01063 / 1-2020-01467

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	18 de enero de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0048 –CONSULTA
Código referencia	O-6-500
tema	Manejo fondos sociales

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

La respuesta a su consulta la puede encontrar en los conceptos 2014-487, 2015-273, 2015-398, 2015-434, 2015-926, 2015-943, 2016-024, 2017-043 y en otros conceptos que se incluyen en la lista anexa a esta comunicación.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Necesito aclaración sobre el manejo de los fondos sociales, es importante definir que la supersolidaria a la fecha no ha emitido oficio o concepto alguno sobre dicho manejo, sé que sobre el registro contable de los fondos no puede legislar la supersolidaria, pero tengo conocimiento que dicho concepto emitido por Confecoop es el manejo que algunas cooperativas vienen realizando, por lo que solicito en mi calidad de Revisor Fiscal de una de esas cooperativas, aclaración o documento remitido a la supersolidaria, con el fin de dilucidar las diferencias presentadas con dicha entidad. “

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En relación con su pregunta, le informamos que el CTCP se ha referido en diversos conceptos sobre el tema, una lista de los conceptos emitidos hasta la fecha, los cuales pueden ser obtenidos en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, es la siguiente:

#	Fecha	Descripción
105	28-jul.-14	Tratamiento de las reservas y aportes de asociados en fondos de empleados
330	28-jul.-14	Tratamiento de las reservas y aportes de asociados en fondos de empleados
105	15-sep.-14	Alcance consulta 105-2014- tratamiento de las reservas y aportes de asociados en fondos de empleados
12	9-mar.-15	Reconocimiento de los fondos sociales y mutuales según NIIF
732	7-abr.-15	Para los fondos mutuos de inversión: 1) cual es el tratamiento de la reserva de estabilización de rendimientos 2) las contribuciones de las empresas patrocinadoras por consolidar son pasivo o patrimonio
398	19-jun.-15	Tratamiento de fondos en el sector cooperativo
402	13-jul.-15	Manejo contable de los fondos de empleados
823	28-abr.-16	Fondos en asociaciones
402	21-sep.-16	Fondos de reserva
721	24-oct.-16	Tratamiento de los fondos sociales y mutuales
265	24-abr.-17	Fondos de solidaridad y educación
332	13-jul.-17	Tratamiento de fondos en una ESAL
107	15-mar.-18	Tratamientos fondos en ESAL
493	12-jun.-18	Tratamiento de fondos recibidos de ESAL
489	14-jun.-18	Propuesta para modificaciones en el tratamiento de los fondos sociales
538	25-jul.-18	Contabilización de reservas en los fondos de empleados
776	2-oct.-18	Aportes sociales en fondos de empleados
974	28-nov.-18	Reconocimiento de inversiones en fondos colectivos
87	26-feb.-19	Tratamiento contable de los fondos sociales
57	11-mar.-19	Manejo de reservas o fondos
858	12-sep.-19	Reconocimiento de los fondos en entidades sin ánimo de lucro

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-001063

CTCP

Bogota D.C, 27 de febrero de 2020

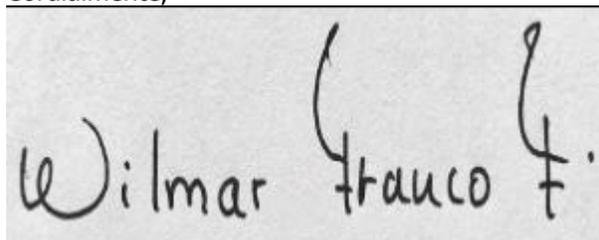
Señor(a)
LUZ ELENA PEREZ OSPINA
sofibupe@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0048

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos:



Radicado relacionada No. 1-2020-001467

CTCP

Bogota D.C, 27 de febrero de 2020

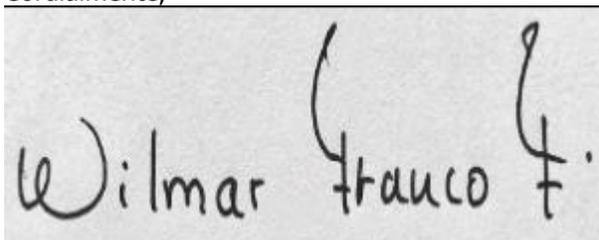
Señor(a)
LUZ ELENA PEREZ OSPINA
sofibupe@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0048

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: